

 Alcaldía de Neiva <small>2024 - 2027</small>	ACTA DE INICIACIÓN	FOR-GDCO-07	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 25 del 2022	

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1870 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

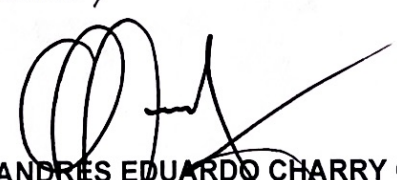
OBJETO:	"OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 25B SUR ENTRE CARRERAS 21B Y 25 DEL BARRIO CANAIMA, COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA"
CONTRATISTA:	LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. NIT: 891.180.010-8
VALOR DEL CONTRATO:	NOVECIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$914'704.983,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES , contado a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso sin exceder la presente vigencia fiscal.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	NO APLICA

En Neiva, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2025, se reunieron: **ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS**, Secretario de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente del Municipio de Neiva, en calidad de supervisor delegado, y, **ANDRÉS EDUARDO CHARRY GUILOMBO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.722.713, expedida en Neiva – Huila, en calidad de Gerente y Representante Legal de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., entidad contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1870 de 2025, dejando expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato referido.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del presente contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor delegado por el Municipio de Neiva, y el contratista renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al contratista acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes:


ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS
 Secretario de Desarrollo Agropecuario
 y de Medio Ambiente – SEDAMA
 Municipio de Neiva
 Supervisor


ANDRÉS EDUARDO CHARRY GUILOMBO
 Gerente
 Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.
 Contratista